

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Viernes, 24 de julio de 1992

Núm. 168

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando pliego de cargos .....	2873

### SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	
Anuncios de la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia sobre renovación del catastro de rústica en distintos términos municipales .....	2873-2874

### SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias celebradas los días 7, 14 y 28 de abril de 1992 .....	2874-2876
Anuncios de la Agencia Ejecutiva notificando embargos de bienes inmuebles .....	2877-2879

### Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Notificando resolución .....	2879
------------------------------	------

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 3 notificando embargo de bienes inmuebles .....	2879
--	------

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificando expedientes de actas de infracción a empresas en ignorado paradero .....	2880-2881
--	-----------

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia .....	2881-2883
-------------------------------------	-----------

### SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia .....	2883-2886
Juzgados de Instrucción .....	2887
Juzgados de lo Social .....	2887-2888

### PARTE NO OFICIAL

Sindicato de Riegos de Añón de Moncayo	
Junta general extraordinaria .....	2888

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 43.125

Con fecha 9 de junio de 1992, esta Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos dirigido a don Eladio López Vélez, con domicilio en Alagón (Zaragoza), calle San Juan, 42, en el que literalmente se decía lo siguiente:

«Con fecha 4 de junio de 1992 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted el día 14 de mayo de 1992 utilizó los servicios del ferrocarril en el trayecto Madrid-Zaragoza sin haber abonado el precio correspondiente, como es preceptivo;

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 142.i) de la Ley 16 de 1987, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio), de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el artículo 293.11 del Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" número 241, de 8 de octubre), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contado a partir del siguiente a la notificación del presente escrito.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 29 de junio de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION CUARTA

### Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

#### GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA PROVINCIA Núm. 45.291

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 47, de fecha 27 de febrero de 1992, correspondientes a los trabajos de renovación del catastro de rústica de los términos municipales de Calmarza, Godojos, Jaraba, Nuévalos y Valtorres, se ha procedido por esta Gerencia a la aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 235, del día 1 de octubre), o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales ("Boletín Oficial del Estado" núm. 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 3 de julio de 1992. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

## Núm. 45.292

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 53, de fecha 6 de marzo de 1992, correspondientes a los trabajos de renovación del catastro de rústica de los términos municipales de Calcena, Grisel, Novallas, Purujosa, San Martín de la Virgen de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo y Torrellas, se ha procedido por esta Gerencia a la aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 235, del día 1 de octubre), o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales ("Boletín Oficial del Estado" núm. 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 3 de julio de 1992. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

## Núm. 45.293

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 40, de fecha 19 de febrero de 1992, correspondientes a los trabajos de renovación del catastro de rústica de los términos municipales de Los Fayos, Litago, Lituénigo, Malón, Trasmoz y Las Vierlas, se ha procedido por esta Gerencia a la aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 235, del día 1 de octubre), o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales ("Boletín Oficial del Estado" núm. 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 3 de julio de 1992. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

## SECCION QUINTA

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 29.565

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 1992.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Martínez Garay, don Acacio Gómez Giménez, don Emilio Alfaro Gracia, don Tomás Sierra Meseguer, don Clemente Sánchez-Garnica Gómez y don Ricardo Berdié Paba. Asiste con voz, pero sin derecho a voto, en representación del grupo municipal del Partido Popular, el concejal don Fernando Villar Igual. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

*Oficial*

Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno durante el pasado mes de febrero.

*Hacienda y Economía*

Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, recaída en recurso núm. 465 de 1991, instado por Inmobiliaria Arancibia, S. A., e Inmobiliaria Arregui, S. A., contra liquidación de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, favorable a los intereses municipales, por importe de 3.181.477 pesetas.

Modificar el párrafo primero del art. 5.º del texto regulador 25.4, precio público por ocupación de la vía pública con mesas, sillas, veladores y

tribunas, así como añadir a la tarifa B) marquesinas, toldos y vitrinas, del texto regulador 25.8 precio público por utilización del vuelo de la vía pública, lo contenido en el expediente.

Adjudicar a la firma comercial Ferox el suministro de papel para fotocopiadora.

*Servicios Públicos y Participación Ciudadana*

Ejercitar acciones judiciales ante los tribunales ordinarios en reclamación del importe a que ascienden los daños ocasionados en distintos emplazamientos.

Abonar a Enrique Cocas, S. A., cantidad relativa a reparación de daños en farola de alumbrado público sita en paseo Gran Vía, 52, producidos por el vehículo Z-4800-J.

Abonar a Cerma y Arriaxa cantidad relativa a reparación de daños en semáforo sito en Compromiso de Caspe-Miguel Servet, por vehículo matrícula SE-0903-AV.

Aceptar propuesta de acuerdo extrajudicial con indemnización a favor de este Ayuntamiento, por importe de 111.760 pesetas, presentada por Nacional Suiza de Seguros y en resarcimiento de daños ocasionados en farola de alumbrado público sita en vía Hispanidad.

Desestimar petición de don Francisco-José Izquierdo Artigas, por la que se interesa le sea reducida a 100.000 pesetas la tasa de 450.000 pesetas que le fue fijada en acuerdo del Ayuntamiento Pleno, por el que se autorizaba a Juan Sebastián Visiedo a transferir licencia de autotaxi núm. 1582 a favor de Francisco Izquierdo Artigas.

Desestimar solicitud de Antonio Cabrera Serrano sobre autorización para ampliar en 10 metros cuadrados la superficie actual del quiosco 32 para bar en parque Pignatelli.

Devolver a Ibérica Compañía de Seguros la cantidad de 2.200 pesetas ingresadas indebidamente en concepto de tasa por expedición de documento, toda vez que el mismo no llegó a emitirse.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Norconsa, por haber instalado valla de cerramiento de solar para nueva construcción en una extensión de 350 metros en camino de los Molinos-avenida Alcalde Caballero, el día 15 de enero de 1992, a las 12.00 horas.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones Lobe, S. A., por tener instalada y en funcionamiento una torre grúa en obra de calle Alberto Duce, polígono 47, el día 24 de enero de 1992, a las 10.00 horas.

*Cultura, Educación, Acción Social y Salud Pública*

Comunicar a Concepción González Calvo que procede la devolución de las tasas por matrícula en la Escuela Municipal de Música.

Idem a Manuela Velázquez Triana.

Idem a Patricia Romero Puente.

Aprobar el programa de actividades Panticosa Cultural 1992.

Dar la conformidad a la documentación presentada por Carlos Estopiñá Domínguez, en orden a la justificación de la subvención concedida por acuerdo de la M. I. Comisión de Gobierno de 11 de febrero de 1992.

Comunicar a Carlos Encuentra Marín que procede la devolución de tasas por matrícula en la Escuela Municipal de Música.

Reducir el precio del servicio de ayuda a domicilio a Andrés Vera Lozano.

Aprobar el apoyo económico municipal al proyecto de colaboración científica entre el Departamento de Física de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza y la Universidad argentina de La Plata.

Prorrogar los proyectos del denominado "Banco de actividades complementarias a la enseñanza para preescolar y EGB de 1990-91", para el curso 1991-92, a las entidades adjudicatarias.

Resolver el recurso de reposición sobre denegación de ayuda de urgencia, interpuesto por María-Teresa Moreno Martínez.

Idem ídem a Rocío Gabarre Jiménez.

Idem ídem a Khazne Charimo Zouhair.

Idem ídem a Adelina Grasa Cosculluela.

Requerir a la Dirección Provincial del Insalud la firma de un convenio sobre integración en la asistencia sanitaria de la Seguridad Social de las personas comprendidas actualmente en la asistencia sanitaria benéfica de este Ayuntamiento.

*Urbanismo*

Devolver y cancelar dos avales bancarios por importes de 180.000 y 84.000 pesetas, respectivamente, constituidos para garantizar la realización de un chaflán y conservación de aceras por construcción de edificio en calle Rioja, sin número, y calle Arias, 47.

Devolver y cancelar aval bancario por importe de 464.000 pesetas, constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en polígono Arrabal-Zalfonada, área 10, manzana 16, parcelas A y B.



Dar las órdenes oportunas al Servicio de Conservación para que redacte proyecto de los accesos rodados a través de la construcción de rampas a la margen del río Ebro.

Anular sanción impuesta a Purificación Galicia Jarrod, propietaria del inmueble sito en calle San Pablo, número 74, y no del número 72.

Imponer sanción a la propiedad de calle Pardo Sastrón, 5, por no realizar las obras ordenadas.

Imponer a Anastasio Martínez Sanz una sanción de 10.000 pesetas por desobediencia a las órdenes municipales, al haber incumplido el requerimiento que le fue efectuado por acuerdo de la M. I. Alcaldía, a fin de que en el plazo de diez días subsanase las deficiencias observadas en las obras de apertura de zanja realizadas en calle Domingo Ram, 8.

Sancionar a Comunidad de garajes de la calle Monasterio de Rueda, núms. 1-3-5, titular del garaje sito en calle María Moliner, 34-36, y Monasterio de Rueda, con multa de 25.000 pesetas por molestias de ruidos y olores.

Sancionar a Fernando Semper Pinilla, titular de la granja porcina sita en barrio de Garrapinillos, con multa de 25.000 pesetas por molestias de vertidos de purines.

Fuera del orden del día, previa declaración de su inclusión en el mismo por razones de urgencia, la Comisión acuerda autorizar a la Alcaldía a resolver problema sobre trabajadores del Servicio de Drogodependencia, al caducar el convenio INEM-corporaciones locales.

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.  
Zaragoza, 7 de abril de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla.  
Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 29.565

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 1992.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales don Antonio Martínez Garay, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Alfaro Gracia, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Clemente Sánchez-Garnica Gómez y don Ricardo Berdié Paba. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González. Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

#### *Servicios Públicos y Participación Ciudadana*

Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras la retirada de las procedentes de los emplazamientos que se indican en diversos expedientes.

Imponer sanción de 1.000 pesetas, por uso de transporte urbano sin título válido a:

- Carlos Soriano Villarmin.
- Francisco Urdiano Bellido.
- Rosa-Irene Sambalar Romero.
- Ernesto Alonso Nadal.
- Teresa Benito Gracia.
- Pilar Martínez Orga.
- Consuelo Pérez.

Dada cuenta de dictamen proponiendo abonar dietas devengadas por los miembros de la comisión de selección encargada de juzgar las pruebas convocadas para la contratación de un profesor auxiliar de teatro, queda retirado del orden del día. Las dietas de que se trata deberán ser abonadas con cargo al ejercicio actual.

Dada cuenta de dictamen proponiendo abonar dietas devengadas por los miembros de la comisión de selección encargada de juzgar las pruebas convocadas para la contratación de un técnico auxiliar de juventud y un técnico medio sociocultural, queda retirado del orden del día. Las dietas de que se trata deberán ser abonadas con cargo al ejercicio actual.

#### *Hacienda y Economía*

Reconocer obligación a diversas firmas comerciales, por suministros para distintas dependencias.

Quedar enterada de la recepción definitiva de los trabajos de plantación y jardinería de las manzanas A y B del Cementerio municipal de Torrero, adjudicadas a Hispano Jardín, S. A.

Aprobar tarifas del servicio de mantenimiento de los equipos de fotocopiadoras marca Xerox, instaladas en diferentes dependencias, concertado con Rank Xerox Española, S. A.

Prorrogar contrato concertado con Suministros Químicos García, S. A., para el mantenimiento de la red de control de aguas.

Prorrogar el contrato concertado con Arc, S. C. L., para el servicio de limpieza y mantenimiento de clubes municipales de jubilados.

Prorrogar el contrato con Albada, S. C. L., para el servicio de limpieza y mantenimiento del Club municipal de Jubilados Salvador Allende.

Adjudicar a Construcciones Iberco, S. A., las obras de pavimentación de calle Luis Aula.

Adjudicar a Electricidad Tabuena las obras de reparación y pintado de las torres de iluminación del estadio municipal La Romareda.

#### *Urbanismo*

Informar que no procede acceder a la solicitud de abono de intereses de demora en el pago de la certificación número 3 de la contrata de iluminación ornamental exterior de la basílica de Nuestra Señora del Pilar.

Reconocer una obligación correspondiente a los intereses de demora por el retraso en el abono de la certificación número 8-liquidación de las obras de pavimentación de aceras y obras complementarias en avenida San José (tramo Miguel Servet-avenida Tenor Fleta).

Aprobar los trámites licitatorios realizados correspondientes a la contratación por medio de concierto directo de las obras de proyecto para la adecuación de alumbrado público en sector entre paseo de Cuéllar y avenida San José y adjudicar en la forma prevista en el dictamen.

Aprobar los trámites licitatorios realizados correspondientes a la contratación por medio de concierto directo de las obras de proyecto para la adecuación del alumbrado público en sector entre paseo Independencia y paseo de la Constitución.

Aprobar el proyecto de apertura de hoyos y plantación en las calles de la ciudad, margen derecha del Ebro, temporada 1991-92, y adjudicar en la forma prevista en el dictamen.

Devolver y cancelar aval bancario por importe de 70.000 pesetas, constituido para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos en calles Nuestra Señora de Begoña y Nuestra Señora de Covadonga, 49-51.

Devolver y cancelar aval bancario por importe de 32.000 pesetas, constituido para garantizar la conservación de aceras en calle Lasala Valdés, números 15-17.

Devolver y cancelar aval bancario por importe de 134.000 pesetas, constituido para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos en calle María Guerrero, 42, angular a calle Escuelas Pías.

Devolver y cancelar dos avales bancarios por importes de 220.000 y 1.400.000 pesetas, constituidos para garantizar las obras de reposición de servicios urbanísticos y urbanización de calle de nueva apertura en calle José Carrasquer, sin número, del barrio de Monzalbarba.

Devolver y cancelar dos avales bancarios por importes de 6.000.000 y 3.434.133 pesetas, constituidos para garantizar las obras de urbanización en calle peatonal entre calles Monasterio de Siresa y Silvestre Pérez.

Sancionar a José Lozano, titular de la fábrica de muebles sita en calle Montevideo, 1-3, con multa de 25.000 pesetas por molestias de ruidos.

Sancionar a Desnivel Hostelera, S. A., titular del Pub Desnivel, sito en calle Predicadores, 99, con multa de 25.000 pesetas por molestias de ruidos.

#### *Cultura, Educación, Acción Social y Salud Pública*

Dar la conformidad a la documentación presentada por Halcones, en relación con la inversión realizada con la subvención concedida por acuerdo de la M. I. Comisión de Gobierno de 22 de octubre de 1991.

Aprobar las bases de la convocatoria del II Premio de Investigación "Tema Mujer", año 1992, dotado con 500.000 pesetas.

Quedar enterada del informe jurídico emitido por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social, a instancia de la M. I. Comisión de Gobierno, en relación con viviendas adquiridas a consecuencia del desmantelamiento de Quinta Julieta, a opción de compra de Rafael Moreno.

Idem idem a opción de compra de Esperanza Hernández.

Idem idem a opción de compra de Carmen Jiménez.

Fuera del orden del día, la Comisión queda enterada del contenido de la precedente carta informativa de la correduría de seguros Gil y Carvajal, Sociedad Anónima, adjudicataria del concurso correspondiente, remitida a requerimiento de la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación, en relación con el informe emitido por esta Secretaría General, requerido por la Comisión de Gobierno con fecha 17 de marzo de 1992 y relativo a la cobertura de responsabilidad civil contratada por esta Corporación para hacer frente a los siniestros que puedan derivarse del servicio público. El señor Piazuelo pide que se estudie el problema que se plantea en las juntas de distrito con las comisiones de festejos. Con las disposiciones del Gobierno Civil sobre la responsabilidad civil que tienen las comisiones de festejos, las personas que habitualmente se hacían cargo de ellas no quieren hacerlo en adelante. Nos estamos quedando sin comisiones de festejos y no sabemos

cómo solucionar este problema, recomendando la procedencia de que se estudie la cobertura a la mayor brevedad.

La Alcaldía resume las competencias delegadas en la Comisión de Gobierno hasta el 28 de abril, fecha en que se celebrará la próxima sesión ordinaria.

Se levanta la sesión a las 10.00 horas.

Zaragoza, 14 de abril de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla.  
Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

#### Núm. 29.565

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1992.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Martínez Garay, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Alfaro Gracia, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Clemente Sánchez-Garnica Gómez y don Ricardo Berdié Paba. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

#### *Servicios Públicos y Participación Ciudadana*

Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras la retirada de las procedentes de los emplazamientos que se indican en diversos expedientes.

Ejercitar acciones judiciales ante tribunales ordinarios, en reclamación del importe de daños en:

- Paseo de Cuéllar.
- Miguel Servet, 28.
- Lapuyade, 9.
- Juan Pablo Bonet.

Aceptar propuesta de acuerdo extrajudicial con indemnización a favor de este Ayuntamiento por importe de 71.604 pesetas, presentada por Uniseguros y en resarcimiento de daños en valla de protección peatonal sita en calle Duquesa de Villahermosa.

Imponer sanción de 1.000 pesetas, por uso de transporte urbano sin título válido a:

- Mercedes Cebollo García.
- Jesús Salvador López.
- Antonio Pérez Valero.
- Luis-Manuel Viela Alcoba.
- Consuelo Crespo Jaime.
- Magdalena Guerrero Sánchez.
- Angeles Fernández Burillo.

Imponer sanción de 15.000 pesetas a Publivia, por incumplimiento de resolución de Alcaldía por la que se ordenaba proceder a la rectificación de altura del cartel anunciador en camino Puente Virrey.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones Garnasa, por tener depositados en la vía pública materiales de obra en construcción en calle Sagrado Corazón, 11-13.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones Garnasa, por tener depositados en la vía pública materiales de obra en construcción en calle Sagrado Corazón, 13-15.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Reycón, S. C., por no adoptar las medidas de seguridad en obra de revoque de fachada en la finca 14 de la calle Concepción.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Construcciones Pabsa, por tener depositados en la vía pública materiales de obra en construcción en calle San José de Calasanz.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Comunidad de propietarios de la calle Italia, 27, por tener depositados en la vía pública materiales de obra en calle Italia, 27.

Imponer a Aragonesa de Turismo sanción de 25.000 pesetas por tener instalada y en funcionamiento torre-grúa en obra de calle César Augusto.

#### *Hacienda y Economía*

Entregar abonos mensuales para el suministro de carburantes a distintos proveedores.

Quedar enterada de la recepción definitiva de las obras de instalación de sistemas de seguridad en colegios públicos, adjudicada a Daex, Sociedad Anónima.

Reconocer obligación a Nueva Oficina 69, S. L., por suministro de armarios y carpetas.

Reconocer obligación a Kanguros, por suministro de una encuadernadora para el Gabinete de Alcaldía.

Aprobar pliegos de condiciones para la ejecución de seis riegos de 16.000 árboles y 9.000 arbustos en las márgenes del río Gállego.

Adjudicar a Sancho Blanco y Asociados la realización de una campaña de aforos y encuestas de tráfico.

Resolver contrato con El Corte Inglés para el suministro de equipamiento del Club de Jubilados Torrero.

Adjudicar la edición del boletín "Nuestra Zaragoza".

Denunciar el contrato para el tallaje y reparto de vestuario, concertado con Confecciones Navarro.

Aprobar pliegos para contratar por concurso la limpieza, atención del bar y suplencias de diversos clubes municipales de jubilados.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, recaída en recurso 1.235 de 1989, instado por Inmobiliaria Zaragozana, S. A., contra liquidación girada en concepto de impuesto sobre el valor de los terrenos, por la que se declara la improcedencia de girar intereses legales al no haber constituido viviendas de protección oficial, devolviendo 708.389 pesetas.

Aprobar las siguientes cuentas justificadas:

— Gastos funcionamiento María Angeles Campo, 1.000.000 de pesetas.  
— Pilar Maldonado Moya, 20.000.000 de pesetas para ayudas urgentes de tipo social.

— Francisco meroño, gastos mantenimiento Gran Vía, por 25.000 pesetas.

— José-Luis Tudela, gastos menores, por 75.000 pesetas.

— Acacio Gómez Giménez, ayudas urgentes tipo social, zona centro, por 125.000 pesetas.

— Carmen Solano Carreras, premio Iraberri y Urgel, por 210.000 pesetas.

— Junta de Torrero, gastos de funcionamiento, por 50.000 pesetas.

— Félix Asín Sañudo, gastos contra reembolso, por 175.000 pesetas.

— Isaac Garza Soriano, gastos funcionamiento Santa Isabel, por 1.599.000 pesetas.

— José Urraca Piñeiro, telefónica, por 193.366 pesetas.

— Emilio Lasala Navarro, funcionamiento Juslibol, por 1.439.000 pesetas.

— Pablo Rico, exposiciones, por 2.000.000 de pesetas.

— José Urraca, reembolso y gastos varios, por 20.000 pesetas.

— Emilio Comín, ayudas urgentes San José, por 250.000 pesetas.

— José Benito Gajón, gastos menores Policía local, por 50.000 pesetas.

— Enrique Valdearcos Soler, por 33.540 pesetas, para Certamen Video-fuego.

— Ayuda urgente tipo social La Almozara, por 250.000 pesetas.

— José Peralta Campos, máquinas de franquear, por 3.600.000 pesetas.

— Augusto García Hedgart, gastos menores, por 100.000 pesetas.

— Cristina Gil Imaz, museo Pablo Gargallo, por 200.000 pesetas.

#### *Urbanismo*

Devolver y cancelar avales bancarios constituidos para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en distintas calles de la ciudad.

Imponer sanción a la propiedad de la entidad Radio Mercado, en calle San Pablo, 18, por no haber realizado las obras ordenadas.

Sancionar a la Comunidad de propietarios de Torre Ramona, titular del garaje sito en calle Fray Luis Urbano, 55, y calle San Adrián de Sasabe, 6, con multa de 25.000 pesetas por molestias de ruidos.

Sancionar a la Comunidad de propietarios de calle Escosura, 38-A, titular de la plataforma elevadora de coches, con multa de 25.000 pesetas por molestias de ruidos.

Sancionar a Antonio Trinchán Casorrán, titular de la carnicería sita en calle Miguel Servet, 7, con multa de 25.000 pesetas por molestias de ruidos.

Sancionar a José-Antonio Subías Soria, titular del taller de reparación de motos sito en calle Ricardo del Arco, 23, bajo, con multa de 25.000 pesetas por molestias de ruidos.

Sancionar a la Comunidad de propietarios de garaje sito en calle Torre Nueva, 4-6, con multa de 25.000 pesetas por molestias de ruidos.

Sancionar a Gráficas Calleja, S. L., titular de la imprenta sita en calle Pontevedra, 18, con multa de 25.000 pesetas por molestias de ruidos.

Sancionar al Colegio de Agentes de Seguros de Zaragoza, titular del aparato de aire acondicionado sito en Gran Vía, 11-13, con multa de 25.000 pesetas por molestias de ruidos.

Sancionar a Hogar Navarro, titular de la casa cultural Bar Cocina, sita en Gran Vía, 30, con multa de 25.000 pesetas por molestias de ruidos.

Sancionar a Mesón del Carmen, S. A., titular del restaurante sito en calle Hernán Cortés, 4, con multa de 25.000 pesetas por molestias de humos y olores.



*Cultura, Educación, Acción Social y Salud Pública*

Dar la conformidad a las documentaciones presentadas en orden a justificar las inversiones concedidas a las siguientes entidades:

- Grupo Micológico Cesaraugusta.
- Club San Lino.
- Asociación de Estudios sobre Marginación e Integración.

Comunicar que procede la devolución del importe de matrícula abonadas para cursos de Talleres de Promoción de la Mujer a diversas alumnas:

- Ana-María Martínez Aldana.
- María-Pilar Sánchez Angulo.
- María-Carmen López Piedrafita.
- María-Rosa Belloc San Nicolás.
- María-José Cabañero Cabañero.

Conceder subvenciones consignadas en presupuesto a María del Mar y Susana Jordán Pérez.

Aprobar la colaboración con la Sociedad Fotográfica de Zaragoza, en las exposiciones de fotografía artística.

Adjudicar las ayudas a los proyectos de intercambios escolares y de viajes formativos, curso 1991-92.

Autorizar el gasto destinado a ampliación de capital social de la Fundación Centro de Prensa de Zaragoza.

Se aprueban todos los dictámenes incluidos en el orden del día.

Fuera del orden del día, previa declaración de su inclusión en el mismo por razones de urgencia, el alcalde informa a la Comisión en relación con el expediente de licencia de obras para la construcción de edificio en calle Hermanos Machado, 6, cuyo titular es Angel Visiedo García. En el ejercicio de la licencia se ha producido una extorsión a la alineación general de la calle que determina un quiebro, al parecer inadmisibles, en relación a los edificios adyacentes situados en el interior de la misma calle y que se mantendría durante largo tiempo, ya que los demás edificios que definen la alineación son de reciente construcción. Por ello el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en sesión de 22 de abril en curso, acordó paralizar provisionalmente las obras y pedir informe urgente al respecto a los servicios correspondientes.

Visto el informe que obra en el expediente y la comparecencia efectuada en el mismo por el titular de la licencia, según la cual se aviene a adoptar las medidas que se estimen convenientes para solucionar este problema, la Comisión de Gobierno acuerda levantar la paralización que pesaba sobre la licencia de obras de referencia.

El señor Sánchez-Garnica pide que se agilice el expediente de ayuda a la familia de la niña Paloma Gago. Esta Comisión, en sesión de 9 de julio del año en curso, acordó autorizar al delegado del Área de Acción Social y Salud Pública para gestionar una ayuda para gastos de desplazamiento y estancia en Barcelona a la familia de la niña Paloma Gago, sometida a tratamiento médico en un centro sanitario de aquella ciudad. Dice el señor Sánchez-Garnica que, según el padre de la niña, sólo han percibido una pequeña parte de la ayuda y pide a la Comisión que se agilice el expediente. El señor Alfaro indica que se está haciendo lo posible y que incluso se le han ofrecido a este señor dos empleos sin que haya aceptado ninguno de ellos.

El señor Berdié pregunta si se podría hacer alguna gestión oficial en relación con los programas de garantías formativas que van a corresponder a Zaragoza y que se tienen que resolver estos días. El delegado del Área de Acción Social y Salud Pública, señor Alfaro, dice que no tiene noticias muy favorables al respecto y que por las noticias que tiene a Zaragoza sólo corresponderá uno de estos programas.

Finalmente el alcalde propone, y así se acuerda por unanimidad, hacer constar en acta la felicitación al pueblo de Aragón y de Zaragoza por su civismo y su comportamiento en la reivindicación del 23 de abril, que fue una muestra de comportamiento democrático que nos debe satisfacer a todos.

Se levanta la sesión a las 10.00 horas.

Zaragoza, 28 de abril de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla.  
Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

**AGENCIA EJECUTIVA****Notificaciones de embargo de bienes inmuebles****Núm. 42.283**

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 888 de 1990, que se sigue contra don Mariano Peláez Sainz, se procedió con fecha 8 de mayo de 1990 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra don Mariano Peláez Sainz, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana. — Casa en la urbanización Aconcagua, en calle sin nombre, donde está señalada con el número 8, construida sobre la parcela 5, de cuatro plantas, de 1.155,86 metros cuadrados, de los que 220 metros cuadrados los ocupa la casa, destinándose el resto a espacio libre, en el que existe adosado a la casa un cubierto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 3.435, folio 86, finca 11.637, a favor de don Mariano Peláez Sainz y su esposa, doña Pilar Sanz Fuertes, con carácter consorcial, por título de compraventa y obra nueva.

Importe del débito, concepto y período:

Principal: 58.692 pesetas.

Recargo: 11.738 pesetas.

Intereses de demora: Se determinarán en el momento de solventar el expediente.

Costas presupuestadas: 50.000 pesetas.

Concepto: Agua, vertido y basuras y circulación.

Período: 1983, 1984, 1988 y 1989.»

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, todo ello de acuerdo con el artículo 124.2 del vigente Reglamento General de Recaudación. Asimismo se requiere al deudor para que aporte los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, según lo establecido en el artículo anteriormente señalado.

Se previene que de dicho embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124 del citado texto legal.

Recursos. — Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. Todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. Independientemente podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

**Núm. 42.284**

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 13.016 de 1990, que se sigue contra don Manuel Puyoles Lázaro, se procedió con fecha 13 de junio de 1991 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra don Manuel Puyoles Lázaro, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana. — Número 50, piso primero I, en la primera planta de viviendas, con acceso por el portal número 1 duplicado de la calle Isaac Peral, del edificio en esta ciudad, calle San Miguel, demarcado con el número 12, y calle Isaac Peral, 1 y 1 duplicado. Superficie, 93,07 metros cuadrados útiles. Tiene una cuota de participación con relación al valor total del inmueble de 0,84 %. Linda: frente, rellano, caja de ascensor y patio de luces; derecha entrando, rellano y piso F; izquierda, casa número 3 de la calle Isaac Peral, y espalda, calle Isaac Peral.

Inscrita en el Registro de la Propiedad números 2-8, al tomo 702, folio 14, finca 11.222, a favor de don Manuel Puyoles Lázaro, por título de adjudicación y herencia.

Importe del débito, concepto y período:

Principal: 169.819 pesetas.

Recargo: 33.964 pesetas.

Intereses de demora: Se determinarán en el momento de solventar el expediente.

Costas presupuestadas: 60.000 pesetas.

Concepto: Radicación, circulación, agua y vertido.

Período: 1981 a 1989.»

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, todo ello de acuerdo con el artículo 124.2 del vigente Reglamento General de Recaudación. Asimismo se requiere al deudor para que aporte los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, según lo establecido en el artículo anteriormente señalado.

Se previene que de dicho embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124 del citado texto legal.

Recursos. — Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. Todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. Independientemente podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Núm. 42.285

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 13.349 de 1990, que se sigue contra doña Encarnación García Gimeno, se procedió con fecha 13 de junio de 1991 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra doña Encarnación García Gimeno, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana. — Casa en esta ciudad, en término de Miralbueno, en calle Monte Carmelo, donde está señalada con el número 15. Ocupa una superficie total de 179,18 metros cuadrados y consta de planta baja y dos plantas altas, con dos viviendas por planta, en total seis viviendas. Linda: frente e izquierda, calle Monte Carmelo; derecha entrando, casa 17 y 19 de la misma calle, y fondo, terrenos del ferrocarril central de Aragón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11, al tomo 1.026, folio 77, finca 17.111, a favor de doña Encarnación García Gimeno, por título de compraventa.

Importe del débito, concepto y período:

Principal: 41.290 pesetas.

Recargo: 8.258 pesetas.

Intereses de demora: Se determinarán en el momento de solventar el expediente.

Costas presupuestadas: 30.000 pesetas.

Concepto: Agua, vertido y basuras.

Período: 1989.»

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, todo ello de acuerdo con el artículo 124.2 del vigente Reglamento General de Recaudación. Asimismo se requiere al deudor para que aporte los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, según lo establecido en el artículo anteriormente señalado.

Se previene que de dicho embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124 del citado texto legal.

Recursos. — Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no

lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. Todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. Independientemente podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

Núm. 42.286

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 531 de 1991, que se sigue contra Gestión Inmobiliaria Aragonesa, se procedió con fecha 18 de diciembre de 1991 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra Gestión Inmobiliaria Aragonesa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana número 2. — Local de negocio en la planta baja, a la derecha del zaguán del inmueble, de unos 47,30 metros cuadrados de superficie construidos. Tiene el uso y disfrute de la porción físicamente delimitada del patio de luces situado a su parte posterior. Linderos: frente, calle de Jesús y armarios de contadores; derecha entrando, finca número 13 de la misma calle; izquierda, zaguán y caja de escalera, y espalda, patio de luces. Le corresponde una participación de copropiedad de 7,16 %. Es uno de los departamentos integrantes de una casa en el número 11 de la calle Jesús. Inscrita en el Registro de la Propiedad números 2-8, al tomo 1.962, folio 70, finca 44.921, a favor de la compañía mercantil Gestión Inmobiliaria Aragonesa, Sociedad Anónima, como independiente.

Importe del débito, concepto y período:

Principal: 87.912 pesetas.

Recargo: 17.582 pesetas.

Intereses de demora: Se determinarán en el momento de solventar el expediente.

Costas presupuestadas: 40.000 pesetas.

Concepto: Arbitrios.

Período: 1989.»

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, todo ello de acuerdo con el artículo 124.2 del vigente Reglamento General de Recaudación. Asimismo se requiere al deudor para que aporte los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, según lo establecido en el artículo anteriormente señalado.

Se previene que de dicho embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124 del citado texto legal.

Recursos. — Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. Todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. Independientemente podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.



## Núm. 42.287

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 822 de 1991, que se sigue contra doña Elvira Tartaj Casanova, se procedió con fecha 28 de enero de 1992 a la práctica de la siguiente

«Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra doña Elvira Tartaj Casanova, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en este municipio, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen:

Urbana. — Departamento número 17. Vivienda con acceso por el portal de la calle Coso, 55. Tiene una superficie construida sin partes comunes de 274,4 metros cuadrados y útil de 242,49 metros cuadrados. Linda: espalda, con patio de luces de la finca, con Teatro Principal y con hueco de ascensor y caja de escalera; frente, con calle Coso; por la derecha, con el Teatro Principal, con patio del Teatro Principal, patio de la finca colindante al anterior, con caja de escalera y huecos de ascensor y montacargas y con línea medianera del Teatro Principal, e izquierda, con patio de la finca que separa esta zona de la de oficinas, con patio de la casa medianera, patinillo de ventilación de cuartos de baño y casas números 51 y 53 de la calle Coso. Se le asigna un porcentaje en el valor de la finca, en el solar y demás elementos comunes de 6,578 % de la casa sita en calle Coso, 55. Inscrita en el Registro de la Propiedad números 2-8, al tomo 1.728, folio 84, finca 13.021, a favor de doña Elvira Tartaj Casanova.

Importe del débito, concepto y período:

Principal: 596.784 pesetas.

Recargo: 119.357 pesetas.

Intereses de demora: Se determinarán en el momento de solventar el expediente.

Costas presupuestadas: 50.000 pesetas.

Concepto: Plusvalía y circulación.

Período: 1987, 1989 y 1990.»

Y ante la imposibilidad de notificar dicha diligencia al deudor, se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al interesado y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, todo ello de acuerdo con el artículo 124.2 del vigente Reglamento General de Recaudación. Asimismo se requiere al deudor para que aporte los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, según lo establecido en el artículo anteriormente señalado.

Se previene que de dicho embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124 del citado texto legal.

Recursos. — Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. Todo ello según lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales. Independientemente podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala Villuendas.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Núm. 34.370

En relación con el expediente de devolución de becas o ayudas indebidamente percibidas, ha recaído resolución de fecha 5 de mayo de 1992 otorgando el período voluntario a doña Sofía Dupont Bernad, que es del tenor literal siguiente:

«En actuaciones administrativas seguidas en esta Dirección Provincial se ha comprobado que doña Sofía Dupont Bernad ha participado en el curso de esp. diseño asistido por ordenador, C-1 899, inserto dentro del Plan nacional de formación e inserción profesional previsto en el Real Decreto 1.618 de 1990, de 14 de diciembre, y siéndole impartido el mismo durante el período de 28 de mayo de 1991 hasta el 18 de septiembre de 1991. Por ello, y como consecuencia de su participación en el citado curso y acreditados los

requisitos para su otorgamiento, le fue reconocido el derecho previsto en el artículo 24 del citado decreto, satisfaciéndosele la beca por un importe total de 12.620 pesetas correspondientes a todo el mes de septiembre de 1991.

Que asimismo ha quedado acreditado en su expediente administrativo que le correspondía percibir por tal concepto la cantidad de 7.572 pesetas, que son las que de conformidad con el importe día de asistencia se había devengado en el mes de septiembre, habiéndose producido en consecuencia el percibo indebido de 5.048 pesetas.

Los hechos determinantes de ese cobro indebido vinieron dados por el error en la grabación de la fecha de terminación del curso, siendo ésta el 18 de septiembre de 1991.

Por todo ello, antes de proceder a acordar la devolución de las cantidades o ayudas indebidamente percibidas por los conceptos, de acuerdo con la disposición adicional quinta del Real Decreto 1.618 de 1990, de 14 de diciembre, y dando cumplimiento a su párrafo 4 y al artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que formule cuantas alegaciones convengan a su derecho y presente los documentos o justificantes que estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente, deberá reintegrar y devolver la cantidad de 5.048 pesetas que en concepto de beca ha percibido indebidamente, a cuyo objeto, una vez transcurrido el tiempo concedido para comparecer en este trámite de alegaciones, se dictará la resolución oportuna acordando su devolución conforme a las competencias que a esta Dirección Provincial le otorga el artículo 24, número 8, y disposición adicional quinta del Real Decreto 1.618, de 14 de diciembre de 1990.»

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la interesada que consta en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la interesada, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 26 de mayo de 1992. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 33.629

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3;

Hace saber: Que tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 910071, contra el deudor don Francisco Acedo Pina, y desconociéndose la existencia de otros bienes, declaro embargado el inmueble de su propiedad que a continuación se describe, por los débitos que igualmente se expresan:

Urbana número 26. — Vivienda A, o derecha, en novena planta. Tiene 63,63 metros cuadrados. Linda: frente, descansillo de escalera; derecha, ascensor y patio de luces; izquierda, piso B y calle Felisa Galé, y fondo, acequia del Molino. Es parte de la casa en construcción en término de Rabal, calle Felisa Galé, 1. Finca 15.416, tomo 883, folio 111.

Débitos:

Número de certificación, régimen y período

90007670. Autónomos. Noviembre 1987.

91028513. Autónomos. Marzo 1989.

91022049. General. Diciembre 1990.

91026293. General. Marzo 1991.

91026294. General. Abril 1991.

91026295. General. Mayo 1991.

Importe: Principal, 858.449 pesetas; apremio al 20 %, 171.687 pesetas; costas a resultas, 85.844 pesetas; total embargo, 1.115.980 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ochos días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el deudor será declarado en rebeldía, a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento, se le notifica al deudor, así como a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios, y se advierte a todos ellos que pueden designar peritos que intervengan en la tasación del inmueble embargado. Asimismo

se le requiere para que en plazo de quince días presente en esta oficina (sita en avenida de San Juan de la Peña, 2-4, de Zaragoza) los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentase.

Contra el presente embargo y actuaciones se podrá recurrir en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Zaragoza a 28 de mayo de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 33.100

Relación de expedientes de actas de infracción a leyes laborales, instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones podrá presentarse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. Habrá de abonarse el importe de la multa impuesta en papel de pagos al Estado en esta Dirección Provincial, dentro del plazo de quince días, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

### *Número de acta, empresa y último domicilio e importe*

SE-2867-89 y 95-90. Trabajador: Jorge J. Garrido Ayora. Marín Bagüés, 6, tercero B. Extinción y devolución.

ST-458-90 y 382-90. Talleres Cima, S. A. Carretera de Castellón, kilómetro 3,300. 100.000.

SO-960-90 y 565-90. Rosario Muñoz Tapia. Fueros del Trabajo, 11. 150.000.

ST-2098-90 y 876-90. José-María Simán ("Propaganda"). Conde de Aranda, 17, entresuelo izquierda, oficina 2. 500.001.

ST-2529-90 y 1052-90. Inés Labarta Martínez. Caspe, 27. 50.100.

SEX-3546-90 y 1394-90. Fausto González Véliz. Cantín y Gamboa, 4, primero derecha. 501.000.

SE-1605-90 y 782-90. Ind. Agraria Virgen del Espino, S. A. Barrio Alto, número 51, Almonacid de la Cuba, 500.100.

Zaragoza, 25 de mayo de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Núm. 33.101

Relación de expedientes de actas de infracción a leyes laborales, instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones podrá presentarse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación. De no ser interpuesto éste en tiempo y forma, habrá de abonarse el importe de la multa impuesta en papel de pagos al Estado en esta Dirección Provincial, dentro del plazo de quince días, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

### *Número de acta, empresa y último domicilio e importe*

ST-4897-90 y 33-91. Talleres Cima, S. A. Carretera de Castellón, kilómetro 3,300. 1.000.000.

ST-722-91 y 304-91. Anadón, S. A. Polígono de Cogullada, agrupación Nido, 36, 37 y 38. 2.500.000.

SE-1652-91 y 668-91. Trabajador: Vicente Jaén Sobrino. Miguel Asso, bloque 3, 11-B. Extinción y devolución.

SE-1803-91 y 693-91. Winter Aragón, S. L. Monasterio de Samos, 27, séptimo G. 1.500.000.

SE-2524-91 y 950-91. Trabajadora: Isabel Martínez Baeza. Unceta, 92. Extinción y devolución.

SE-2786-91 y 1092-91. Transp. Intern. Collado, S. A. Paco Martínez Soria, 5, tercero C. 1.000.000.

SO-2792-91 y 1097-91. Transp. Intern. Collado, S. A. Paco Martínez Soria, 5, tercero C. 100.000.

SE-1999-91 y 1172-91. Rozca, Sociedad Cooperativa Limitada. Avenida de Valencia, 40. 75.000.

SO-2111-91 y 1176-91. Gral. Mediterránea de Industria. Paseo de Sagasta, 14, séptimo. 50.100.

SE-2210-91. Instalaciones Zaragoza, S. A. Sierra de Alcubierre, 18. 50.100.

SE-2212-91 y 1181-91. Trabajador: Pedro-Antonio Gabarre Giménez-Lourdes, 6. Extinción y devolución.

SE-2221-91 y 1183-91. Francisco J. Mendoza García. Emilio Castelar, número 42. 600.000.

SO-2222-91 y 1184-91. Francisco J. Mendoza García. Emilio Castelar, número 42. 80.000.

SE-2429-91 y 1197-91. Herzitel, S. L. Valle de Gistáin, 10-12, local. 500.100.

ST-3685-91 y 40-92. Industrias Teyme, S. L. Avenida de San Juan (barrio de San Juan de Mozarrifar). 600.000.

SE-3763-91 y 75-92. María-Luz Pueyo Portet. Costa, 1. 50.001.

SO-2482-91 y 140-92. Ricardo Moreno Puérgolas. Reconquista, 12. 10.000.

SO-2487-91 y 141-92. Josefa Gil Almolda. Urrea, 10. 50.100.

SE-2594-91 y 143-92. Trabajador: Angel Vela Esperabé. Valle de Broto, número 11, primero, oficina 4. Extinción y devolución.

SH-2595-91 y 144-92. Angel Vela Esperabé. Valle de Broto, 11, primero, oficina 4. 50.100.

SH-2612-91 y 145-92. Bordados Pirenaica, S. L. Tomás Edison, números 24-25-26, nave 5. 10.000.

SE-2644-91 y 146-92. Trabajador: Juan-Ignacio Pajares Abad. Tenor Fleta, 111-113, cuarto F. Extinción y devolución.

SE-2647-91 y 147-92. Trabajador: Fernando Blasco Lasierra. La Ripa, núm. 15, cuarto A. Extinción y devolución.

SE-2669-91 y 151-92. Trabajadora: María del Carmen Rubio Cebollero. San Lorenzo, 5. Extinción y devolución.

SE-2752-91 y 154-92. Trabajador: Pascual-Jesús Palacios Lahoz. San Vicente de Paúl, 29. Extinción y devolución.

SE-2793-91 y 158-92. Trabajador: José-Tomás Delgado Miguel. Gertrudis Gómez de Avellaneda, 36. Extinción y devolución.

ST-3006-91 y 161-92. Distribuciones Fotográficas Din, S. A. Juan Gallart, 15. 25.000.

SE-140-92 y 252-92. Trabajador: Manuel Laborda Azñar. Gran Vía, 33 triplicado. Extinción y devolución.

Zaragoza, 25 de mayo de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Núm. 33.102

Relación de expedientes de actas de infracción a la Seguridad Social y de actas de liquidación de cuotas sobre dicha materia, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones podrá presentarse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de régimen jurídico de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación. De no ser interpuesto éste en tiempo y forma habrá de abonarse el importe de la liquidación o la multa impuesta en la Dirección Provincial de la Tesorería General, dentro del indicado plazo de quince días, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, conforme al Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre).

### *Número de acta, empresa y último domicilio e importe*

SP-2881-90. Talleres Vira, S. L. Cogullada, calle F, par, 101. 50.100.

SP-933-91. Anjul, S. A. Avenida de Cataluña, 88. 50.100.

SP-3747-91. Construcciones Josca, S. L. Camelia, 20. 50.100.

SP-3888-91. Construcciones Laín, S. A. Plaza de San Francisco, Universidad. 7.500.

SP-4029-91. Cabrejas Ineva, S. C. Polígono Salduba, 19. 50.100.

SP-83-92. Antonio Gómez Sansegundo. Reino, 32. 7.500.

SP-115-92. María-Luisa Sanz Marín (Pub Tonys). Francisco de Vitoria, número 15. 100.000.

SP-377-92. María-Teresa Orizo Albero. Rosalía de Castro, 27. 50.100.

SP-434-92. Rosa-María García Cebollada. Avenida Pascual Marquina, número 8, Calatayud. 50.001.

SP-470-92. Industrias Teyme, S. L. Avenida de San Juan, sin número. San Juan de Mozarrifar. 50.100.

SP-567-92. Vincar, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 48, Cariñena. 50.001.

SP-659-92. Calzados Jarque, S. A. Carretera Vieja, sin número, Jarque. 50.100.

SP-660-92. Calzados Kipe, S. L. Carretera Vieja, sin número, Jarque. 50.100.

SP-3274-91. Viseco, S. L. Conde de Aranda, 68, puerta tercera. 80.000.

SP-3308-91. Grazia, S. C. Tomás Higuera, 25-27. 250.000.



- SP-3444-91. Jamal Mahad Suboh. Portugal, 22. 100.000.  
 SP-3510-91. Curtidos Viloas, S. L. Polígono Malpica, calle C, parcela número 14, N-2. 100.000.  
 SP-3513-91. Viloas, S. L. Polígono Malpica, calle C, parcela 14, N-2. 100.000.  
 SP-759-92. Aragonesa de Recubrimientos, S. L. Hogar Obrero, 2. 60.000.  
 SP-816-92. Vinicola Cariñena, S. A. Carretera de Valencia, kilómetro 48, Cariñena. 50.001.  
 L-1761-91. Construcciones Josca, S. L. Camelia, 20. 2.219.238.  
 Zaragoza, 26 de mayo de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

**Núm. 33.103**

Relación de expedientes de actas de infracción a la Seguridad Social y de actas de liquidación de cuotas sobre dicha materia, instruidos a las empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá presentarse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, debiendo abonar, en todo caso, el importe de la liquidación o multa impuesta, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del plazo de quince días, ya que de lo contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos correspondientes, conforme al Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre).

*Número de acta, empresa y último domicilio e importe*

- SP-345-90. Aczasa, S. A. (Hamburgos). Cesáreo Alierta, 16. 53.000.  
 SP-415-90. Cronidor, S. L. Camino de Zaragoza, 67, San Juan de Mozarrifar. 50.500.  
 SP-430-90. Business Business, S. A. Ronda, 7, Villanueva de Gállego. 50.001.  
 SP-531-90. Rafael A. Ortuño Eugenio. Burgos, 12. 50.001.  
 SP-2092-90. Productos Fiesta, S. A. Avenida de Zaragoza, P. Proarca, números 59-54, Cadrete. 100.000.  
 SP-2465-90. Dosiers de Publicidad, S. A. L. Paseo de la Constitución, número 6, tercero H. 60.000.  
 SP-2857-90. Rohm Esp. Complementos Eléctricos, S. A. Nuestra Señora de Bonaria, 4-6. 100.000.  
 SP-3297-90. Tebené Construcciones, S. A. Blancas, 2, cuarto B. 400.000.  
 SP-3492-90. Terramar, S. A. Plaza de San Gregorio, 54. 7.500.  
 L-618-90. Business Business, S. A. Ronda, 7, Villanueva de Gállego. 191.603.  
 L-911-90. Tecnirama, S. A. Miguel Servet, 44. 209.579.  
 L-1524-90. Aragyse, S. L. Avenida de Madrid, 170, séptimo A. 106.650.  
 L-1321-90. Ana-Cristina Ruiz Lahoz (Limpiezas Cilmac). Plaza de San Francisco, 4. 2.572.533.  
 L-1712-90. Rohm Esp. Complementos Eléctricos, S. A. Nuestra Señora de Bonaria, 4-6. 536.171.  
 L-1933-90. Tebené Construcciones, S. A. Blancas, 2, cuarto B. 13.984.895.  
 L-1791-90. Slender You Zaragoza, S. C. San Vicente Mártir, 18. 177.669.  
 L-2301-90. Kers, S. A. Avenida de San José, 13. 560.419.  
 Zaragoza, 26 de mayo de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

**SECCION SEXTA****CARIÑENA****Núm. 45.902**

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los Estatutos del Aula de Música Municipal de Cariñena, se hacen públicos según lo preceptuado en el ordenamiento vigente.

Cariñena, 7 de julio de 1992. — El alcalde.

**Estatutos del Aula de Música Municipal****Capítulo primero***Objeto, naturaleza y funciones*

Artículo 1.º El Aula de Música Municipal se constituye como fundación pública de servicio, al amparo del artículo 85-c) del Reglamento de Servicios

de las Corporaciones Locales, creándose con personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional, dependiente del Ayuntamiento, en orden a la consecución de los siguientes objetivos:

La finalidad primordial será la educación musical de los vecinos de la ciudad de Cariñena, así como la promoción de actividades musicales. La educación impartida deberá estar en coordinación con las exigencias oficiales para tales estudios y permitir compatibilizar las materias mediante los exámenes oportunos.

Art. 2.º El Patronato se regirá por lo dispuesto en estos Estatutos. Sin perjuicio de su autonomía, actuará bajo la tutela del Ayuntamiento, al que corresponderá la suprema función directiva y tuitiva de la Fundación, así como la fiscalización y censura de sus actividades.

Los servicios generales del Ayuntamiento cooperarán a la realización de los servicios que el Patronato genere.

Art. 3.º Dentro de la competencia especificada, el Patronato está facultado para realizar todos los actos que se encaminen al cumplimiento de los fines señalados en el artículo 1.º de los Estatutos y, en particular, para:

- Solicitar subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, corporaciones públicas y particulares.
- Formalizar todos los servicios de la Fundación.
- Organizar todos los servicios de la Fundación.
- Otorgar toda clase de contratos relativos a la adjudicación de obras menores, instalaciones y servicios y su mantenimiento y conservación, y otorgar contratos de anticipos y de préstamos o crédito, previa autorización expresa del Ayuntamiento en Pleno.

e)º Proceder a la adquisición de material, útiles, enseres y bienes de toda clase, salvo inmuebles, y a su enajenación cuando sean calificados de excedentes, de desecho o inútiles.

**Capítulo II***Recursos, gobierno y administración*

Art. 4.º La financiación para el cumplimiento de sus fines y todos los gastos que se produzcan se efectuará a través de sus medios económicos, que estaré formados por:

- La subvención o subvenciones que le señale el Ayuntamiento, la Excma. Diputación Provincial o la Diputación General de Aragón.
- Toda clase de donativos, por aportaciones y cuotas, de cualquier clase y tipo, provenientes de corporaciones o entidades públicas y privadas, clubes, federaciones deportivas, así como toda clase de ayudas de personas jurídicas, físicas o naturales.
- Por los ingresos de todo tipo o índole que puedan reportar sus actividades específicas.
- Por donaciones, legados o usufructos que se otorguen a su favor.

Art. 5.º Los ingresos y gastos del servicio serán contabilizados por el tesorero-administrador, o en quien delegue. La Junta rectora rendirá anualmente cuentas, mediante balance, que se someterá al Ayuntamiento en Pleno.

El tesorero será siempre el concejal delegado de Cultura y vicepresidente del Patronato, y la disposición de fondos se hará mediante la firma de los tres claveros del Patronato, que serán el alcalde, el secretario-interventor del Ayuntamiento y el propio tesorero.

Si hubiese excedentes después de satisfacer los gastos totales del servicio, conservación normal de obras e instalaciones, retribución del personal y demás obligaciones contraídas, se traspasará dicho remanente al presupuesto del ejercicio siguiente.

Art. 6.º El gobierno y administración del servicio estará a cargo de una Junta rectora y un Consejo de Gerencia o gerente, en su caso.

Art. 7.º La Junta rectora asumirá el gobierno y gestión superior del Patronato, integrándose por los siguientes miembros:

- El alcalde, como presidente del Patronato y de la Junta.
- Vocales: El concejal delegado de Cultura, que será vicepresidente y tesorero; un representante de los alumnos del Aula de Música, que puede ser algún padre de los alumnos menores de edad, y un vocal designado por el Pleno de la Corporación municipal, a propuesta de alcalde, no siendo condición necesaria que sea concejal o miembro de la Corporación.
- Secretario: Actuará como tal el que lo sea de la Secretaría General del Ayuntamiento, pudiendo delegar en funcionario municipal. El secretario asistirá a las reuniones de la Junta, con voz, pero sin voto, así como asesorará a la Junta siempre que sea requerido para ello y redactará las actas de las reuniones.
- Interventor: Ejercerá esta función el interventor de Fondos municipales, quien podrá delegar en un funcionario municipal.
- También formarán parte, con voz, pero sin voto, aquellas personas que, como asesoras, designe el presidente.

Art. 8.º Corresponderán a la Junta rectora las siguientes funciones:

- a) Aprobar los programas de actuación y sus revisiones anuales.
- b) Elaborar el presupuesto de actuación del Patronato para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. Igualmente le corresponde preparar los presupuestos extraordinarios cuando se trate de llevar a cabo obras de primer establecimiento, que, asimismo, habrán de someterse a la conformidad del Pleno del Ayuntamiento.
- c) Someter a la aprobación del Ayuntamiento en Pleno la plantilla que componga el personal técnico preciso.
- d) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del servicio.
- e) Dar cuenta anual al Pleno del Ayuntamiento de la labor realizada, mediante una memoria, destinada a informar a la Corporación sobre el funcionamiento del servicio y actuación de la Fundación durante el ejercicio, que contendrá un resumen económico y la rendición de cuentas.

Art. 9.º La Junta rectora se reunirá en primera convocatoria cuando concurren, como mínimo, además del presidente o quien reglamentariamente le sustituya, la mitad más uno del número de componentes de la Junta.

En caso de no haber quórum suficiente, se reunirá en segunda convocatoria una hora más tarde, si asistieran el presidente y dos vocales, sean o no concejales.

La Junta adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, dirimiéndose los empates con el voto de calidad del presidente. Dichos acuerdos serán recurribles en alzada ante la Corporación municipal en el plazo de quince días, y los que ésta adopte al efecto serán ejecutivos ante los tribunales competentes.

Art. 10. La Junta rectora podrá designar en su seno un Consejo de Gerencia, del que formará parte:

—El concejal delegado de Cultura, que ejercerá las funciones de presidente.

—Un vocal designado por el alcalde.

—Un vocal de los restantes integrantes de la Junta, designado por votación de los miembros de la misma, que actuará como secretario.

La Junta rectora podrá convocar a todos los partícipes e interesados en asamblea para recabar su voluntad respecto de temas suscitados.

Art. 11. Corresponderá al Consejo de Gerencia, como mínimo:

—La ejecución de los programas del Patronato, su desarrollo y vigilancia.

—La aprobación y resolución de contratos laborales, así como la fijación, en su caso, de sanciones disciplinarias al personal.

—Ejecución de los presupuestos aprobados.

Art. 12. Si las necesidades de gestión del Patronato lo requieren se puede nombrar un gerente, en las condiciones que la Junta rectora estime convenientes.

Art. 13. La Junta rectora se reunirá, al menos, una vez al mes. También deberá reunirse a petición de una tercera parte de sus miembros y, en caso de existir Consejo de Gerencia, éste se reunirá mensualmente y la Junta trimestralmente.

En todo caso, las convocatorias deberán cursarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas y se unirá a ella el orden del día.

Art. 14. El presidente del Patronato ostenta la representación permanente del mismo y de su Junta rectora en los actos que por su significación se estime conveniente, correspondiéndole igualmente convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de la misma, en su condición de presidente.

Art. 15. El vicepresidente sustituirá al presidente y asumirá sus atribuciones en casos de vacante, ausencia o enfermedad. Además ejercerá las funciones que delegue el presidente, dando cuenta de ello a la Junta rectora.

### Capítulo III

#### Personal

Art. 16. El Patronato dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en las plantillas formuladas por la Junta rectora, que deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento. Los sueldos y demás emolumentos se reflejarán en el presupuesto del Patronato.

Art. 17. Integrarán la plantilla del servicio:

- a) Los funcionarios del Ayuntamiento destinados al mismo.
- b) El personal contratado por el propio servicio.
- c) El director o directores gerentes de las instalaciones, si los hubiere.

Art. 18. Cuando un funcionario municipal sea destinado exclusivamente al servicio del Patronato se integrará en su plantilla y quedará en situación de excedencia activa en el escalafón de su procedencia, computándose el tiempo, siempre que permanezca en dicha situación, a todos los efectos.

Los servicios que los funcionarios municipales presten al Patronato fuera de su jornada normal prestada al Ayuntamiento se remunerarán o gratificarán con cargo al presupuesto del Patronato.

Art. 19. El Patronato nombrará directamente al personal que, sin ser funcionarios municipales, precise para su propio servicio, cubriendo sus puestos de trabajo con arreglo a su plantilla y mediante la aplicación de los procesos relativos que, en cada caso, determine la Junta rectora. Este personal quedará sometido a las disposiciones laborales y de previsión social.

### Capítulo IV

#### Disolución y liquidación

Art. 20. Este Patronato podrá ser disuelto a petición de la Junta de gobierno, por unanimidad, y por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno por mayoría de los dos tercios del número de hecho, y, en todo caso, la mayoría absoluta legal de sus miembros. Al disolverse el Patronato, los bienes adscritos al mismo perderán tal afectación, con plena disponibilidad directa por parte del Ayuntamiento.

### CARIÑENA

Núm. 45.903

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los Estatutos de la Banda Municipal de Música de Cariñena, se hacen públicos según lo preceptuado en el ordenamiento vigente.

Cariñena, 7 de julio de 1992. — El alcalde.

#### Estatutos de la Banda Municipal de Música

##### Capítulo primero

##### Objeto, naturaleza y funciones

Artículo 1.º El Patronato de la Banda Municipal de Música de Cariñena se constituye como fundación pública de servicio, al amparo del artículo 85-c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, creándose con personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional, dependiente del Ayuntamiento, en orden a la consecución de los siguientes objetivos:

La finalidad primordial será el funcionamiento de la Banda Municipal, la cual asimismo pretende:

- La educación musical de la población.
- Dotar a las actividades públicas de su participación.
- La animación y disfrute de la ciudad y provincia.
- Y, en general, el florecimiento musical.

Art. 2.º El Patronato se regirá por lo dispuesto en estos Estatutos. Sin perjuicio de su autonomía, actuará bajo la tutela del Ayuntamiento, al que corresponderá la suprema función directiva y tuitiva de la Fundación, así como la fiscalización y censura de sus actividades.

Los servicios generales del Ayuntamiento cooperarán a la realización de los servicios que el Patronato genere.

Art. 3.º Dentro de la competencia anteriormente especificada, el Patronato está facultado para realizar todos los actos que se encaminen al cumplimiento de los fines señalados en el artículo 1.º de los Estatutos y, en particular, para:

- a) Solicitar subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, corporaciones públicas y particulares.
- b) Formalizar todos los servicios de la Fundación.
- c) Organizar todos los servicios de la Fundación.
- d) Otorgar toda clase de contratos relativos a la adjudicación de obras menores, instalaciones y servicios y su mantenimiento y conservación, y otorgar contratos de anticipos y de préstamos o crédito, previa autorización expresa del Ayuntamiento en Pleno.
- e) Proceder a la adquisición de material, útiles, enseres y bienes de toda clase, salvo inmuebles, y a su enajenación cuando sean calificados de excedentes, de desecho o inútiles.

### Capítulo II

#### Recursos, gobierno y administración

Art. 4.º La financiación para el cumplimiento de sus fines y todos los gastos que se produzcan se efectuará a través de sus medios económicos, que estará formado por:

1. La subvención o subvenciones que le señale el Ayuntamiento, la Excma. Diputación Provincial o la Diputación General de Aragón.
2. Toda clase de donativos, por aportaciones y cuotas, de cualquier clase y tipo, provenientes de corporaciones o entidades públicas y privadas, clubes, federaciones deportivas, así como toda clase de ayudas de personas jurídicas, físicas o naturales.
3. Por los ingresos de todo tipo o índole que puedan reportar sus actividades específicas.
4. Por donaciones, legados o usufructos que se otorguen a su favor.

Art. 5.º Los ingresos y gastos del servicio serán contabilizados por el



tesorero-administrador. La Junta rectora rendirá anualmente cuentas, mediante balance, que se someterá al Ayuntamiento en Pleno.

El tesorero será siempre el concejal delegado de Cultura y vicepresidente del Patronato, y la disposición de fondos se hará mediante la firma de los tres claveros del Patronato, que serán el alcalde, el secretario-interventor del Ayuntamiento y el propio tesorero.

Si hubiese excedentes después de satisfacer los gastos totales del servicio, conservación normal de obras e instalaciones, retribución del personal y demás obligaciones contraídas, se traspasará dicho rëmanente al presupuesto del ejercicio siguiente.

Art. 6.º El gobierno y administración del servicio estará a cargo de una Junta rectora y un Consejo de Gerencia.

Art. 7.º La Junta rectora asumirá el gobierno y gestión superior del Patronato, integrándose por los siguientes miembros:

a) El alcalde, como presidente del Patronato y de la Junta, o concejal en quien delegue.

b) Vocales: El concejal delegado de Cultura, que será vicepresidente y tesorero; un representante de los músicos, o sus representantes legales, y un vocal designado por el Pleno de la Corporación municipal, a propuesta de alcalde, no siendo condición necesaria que sea concejal o miembro de la Corporación.

c) Secretario: Actuará como tal el que lo sea de la Secretaría General del Ayuntamiento, pudiendo delegar en otro funcionario municipal. El secretario asistirá a las reuniones de la Junta, con voz, pero sin voto, así como asesorará a la Junta siempre que sea requerido para ello y redactará las actas de las reuniones.

d) Interventor: Ejercerá esta función el interventor de Fondos municipales, quien podrá delegar en un funcionario municipal.

e) También formarán parte, con voz, pero sin voto, aquellas personas que, como asesoras, designe el presidente.

Art. 8.º Corresponderán a la Junta rectora las siguientes funciones:

a) Aprobar los programas de actuación y sus revisiones anuales.

b) Elaborar el presupuesto de actuación del Patronato para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. Igualmente le corresponde preparar los presupuestos extraordinarios cuando se trate de llevar a cabo obras de primer establecimiento, que, asimismo, habrán de someterse a la conformidad del Pleno del Ayuntamiento.

c) Someter a la aprobación del Ayuntamiento en Pleno la plantilla que componga el personal técnico preciso.

d) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del servicio.

e) Dar cuenta anual al Pleno del Ayuntamiento de la labor realizada, mediante una memoria, destinada a informar a la Corporación sobre el funcionamiento del servicio y actuación de la Fundación durante el ejercicio, que contendrá un resumen económico y la rendición de cuentas.

Art. 9.º La Junta rectora se reunirá en primera convocatoria cuando concurran, como mínimo, además del presidente o quien reglamentariamente le sustituya, la mitad más uno del número de componentes de la Junta.

En caso de no haber quórum suficiente, se reunirán en segunda convocatoria una hora más tarde, si asistieran el presidente y dos vocales, sean o no concejales.

La Junta adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, dirimiéndose los empates con el voto de calidad del presidente. Dichos acuerdos serán recurribles en alzada ante la Corporación municipal en el plazo de quince días, y los que ésta adopte al efecto serán ejecutivos ante los tribunales competentes.

Art. 10. La Junta rectora podrá designar en su seno un Consejo de Gerencia, del que formará parte:

—El concejal delegado de Cultura, que ejercerá las funciones de presidente.

—Un vocal designado por el alcalde.

—Un vocal de los restantes integrantes de la Junta, designado por votación de los miembros de la misma, que actuará como secretario.

La Junta rectora, asimismo, podrá convocar a todos los partícipes e interesados de la Banda en asamblea, a fin de recabar su voluntad respecto del funcionamiento y actividades.

Art. 11. Corresponderá al Consejo de Gerencia, como mínimo:

—La ejecución de los programas del Patronato, su desarrollo y vigilancia.

—La aprobación y resolución de contratos laborales, así como la fijación, en su caso, de sanciones disciplinarias al personal.

—Ejecución de los presupuestos aprobados.

Art. 12. Si las necesidades de gestión del Patronato lo requieren se puede nombrar un gerente, en las condiciones que la Junta rectora estime convenientes.

Art. 13. La Junta rectora se reunirá, al menos, una vez al mes. También deberá reunirse a petición de una tercera parte de sus miembros y, en caso

de existir Consejo de Gerencia, éste se reunirá mensualmente y la Junta trimestralmente.

En todo caso, las convocatorias deberán cursarse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas y se unirá a ella el orden del día.

Art. 14. El presidente del Patronato ostenta la representación permanente del mismo y de su Junta rectora en los actos que por su significación se estime conveniente, correspondiéndole igualmente convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de la misma, en su condición de presidente.

Art. 15. El vicepresidente sustituirá al presidente y asumirá sus atribuciones en casos de vacante, ausencia o enfermedad. Además ejercerá las funciones que delegue el presidente, dando cuenta de ello a la Junta rectora.

### Capítulo III

#### Personal

Art. 16. El Patronato dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en las plantillas formuladas por la Junta rectora, que deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento. Los sueldos y demás emolumentos se reflejarán en el presupuesto del Patronato.

Art. 17. Integrarán la plantilla del servicio:

a) Los funcionarios del Ayuntamiento destinados al mismo.

b) El personal contratado por el propio servicio.

c) El director o directores gerentes de las instalaciones, si los hubiere.

Art. 18. Cuando un funcionario municipal sea destinado exclusivamente al servicio del Patronato se integrará en su plantilla y quedará en situación de excedencia activa en el escalafón de su procedencia, computándose el tiempo, siempre que permanezca en dicha situación, a todos los efectos.

Los servicios que los funcionarios municipales presten al Patronato fuera de su jornada normal prestada al Ayuntamiento se remunerarán o gratificarán con cargo al presupuesto del Patronato.

Art. 19. El Patronato nombrará directamente al personal que, sin ser funcionarios municipales, precise para su propio servicio, cubriendo sus puestos de trabajo con arreglo a su plantilla y mediante la aplicación de los procesos relativos que, en cada caso, determine la Junta rectora. Este personal quedará sometido a las disposiciones laborales y de previsión social.

### Capítulo IV

#### Disolución y liquidación

Art. 20. Este Patronato podrá ser disuelto a petición de la Junta de gobierno, por unanimidad, y por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno por mayoría de los dos tercios del número de hecho, y, en todo caso, la mayoría absoluta legal de sus miembros. Al disolverse el Patronato, los bienes adscritos al mismo perderán tal afectación, con plena disponibilidad directa por parte del Ayuntamiento.

### PEDROLA

Núm. 47.929

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento de 9 de junio de 1992, se convoca una plaza de monitor de educación de adultos generalista, mediante el sistema de concurso, durante el período de 1 de septiembre de 1992 a 30 de junio de 1993 (curso 1992-93), a razón de dos tercios de jornada.

Las bases que han de regir este concurso se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias finalizará el 14 de agosto de 1992, a las 14.00 horas.

Pedrola, 16 de julio de 1992. — El alcalde, José Marco Berges.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 46.337

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 56 de 1987-A, a instancia de la actora Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señora Andrés Laborda, siendo demandado Angel Jordana Yeregui, con domicilio en paseo Sagasta, 72, séptimo D, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero el remate.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso séptimo derecha de la planta undécima o de ático, perteneciente a la finca sita en paseo de Sagasta, 72, de Zaragoza, con una superficie de 195 metros cuadrados. Inscrito en el tomo 3.741, folio 25, finca 19.487 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Valorado en 11.700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 45.387

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 532 de 1989, a instancia de la actora Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Senac, siendo demandados María-Isabel Valle Viejo y Fernando Arnaudas Pérez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Se advierte que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de su propiedad; que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso sexto B, sito en calle Sangenis, 37-41, de Zaragoza, que tiene una superficie de 80 metros cuadrados. Inscrito al tomo 819, folio 69, finca núm. 5.648. Valorado en 7.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 42.310

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 224 de 1992, promovido por Akondia, S. A., representada por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez, contra María-Nélica Sánchez Lafuente e Ignacio-Alejandro Duce Lorente, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.800.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 21 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de noviembre próximo inmediato, a las

10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda A, sita en la planta segunda, que tiene una superficie útil de 65,96 metros cuadrados. Cuota, 14,90 %. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza al tomo 2.321, libro 67, sección segunda, folio 13, finca 943. Forma parte de una casa en Zaragoza, en el barrio de Casetas (calle Andalucía, número 12). Valorada en 1.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 7

Núm. 42.828

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 903 de 1988, se sigue procedimiento declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia de Manufacturas Salillas, S. L., representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda, contra Eusebio Flores García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Siete americanas de caballero, marca "Grosso Modo". Valoradas en 59.500 pesetas.

Cinco americanas de caballero, marca "Barry Black". Valoradas en 40.000 pesetas.

Una americana de caballero, marca "F. Ríos". Valorada en 15.000 pesetas.

Un conjunto de señora, marca "Koop". Valorado en 4.000 pesetas.

Seis chalecos de niño, marca "Pie y pala". Valorados en 9.000 pesetas.

Una blusa de niño, marca "Gaucho". Valorada en 2.000 pesetas.

Un blusón de señora, marca "V.D.". Valorado en 5.000 pesetas.

Cuatro camisas de caballero, marca "Nacho Vera". Valoradas en 8.000 pesetas.

Seis chalecos de niño, marca "Gaucho". Valorados en 12.000 pesetas.

Seis chalecos de niño, marca "F. Ríos". Valorados en 30.000 pesetas.

Un impermeable de niña, marca "G. Hernaiz". Valorado en 2.000 pesetas.

Una chaqueta de señora, marca "Agora". Valorada en 6.000 pesetas.

Un sueter marca "Pasadena". Valorado en 3.000 pesetas.

Diez chaquetas de caballero, marca "Grosso Modo". Valoradas en 120.000 pesetas.

Un traje de caballero, marca "Grosso Modo". Valorado en 18.000 pesetas.

Una blusa de señora, marca "Jalber". Valorada en 4.500 pesetas.

Tres trajes de señora, marca "Agora". Valorados en 30.000 pesetas.

Dos chaquetas de señora, marca "Torio". Valoradas en 36.000 pesetas.

Un traje de señora, marca "Vertuchi". Valorado en 15.000 pesetas.

Un conjunto marca "Juni". Valorado en 13.000 pesetas.

Una chaqueta de señora, marca "Fáñez". Valorada en 10.000 pesetas.

Una chaqueta de caballero, marca "Grosso Modo". Valorada en 10.000 pesetas.

Siete chalecos de señora, surtidos. Valorados en 21.000 pesetas.

Cuatro camisas de señora, marca "C. Marivi". Valoradas en 6.000 pesetas.

Una chaqueta de señora, marca "Fáñez". Valorada en 10.000 pesetas.

Tres chalecos de señora, marca "Cafre". Valorados en 9.000 pesetas.

Diez faldas surtidas. Valoradas en 40.000 pesetas.

Total, 538.000 pesetas.

Todos ellos en un solo lote.



La subasta se celebrará el día 21 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en el establecimiento destinado al efecto.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.<sup>a</sup> Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.<sup>a</sup> El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.<sup>a</sup> Los bienes que se subastan están en poder del demandado, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.<sup>a</sup> Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.<sup>a</sup> Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de diciembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos. — La jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 42.842

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.537 de 1991, a instancia de Aragonesa de Avaluos, S. G. R., contra José L. Magallón Castro, Pascual Magallón Ibáñez y Luisa Castro Sanz, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.100.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 1 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Rústica. — Campo de tierra blanca sito en el término municipal de Cortes, provincia de Navarra, en la partida denominada "Tierra Recia", zona baja, tablón 5, polígono 38, parcela 49, que tiene una superficie de 5 robos y 9 almudes, equivalente a 49 áreas 97 centiáreas. Linda: norte, Félix Belfo; sur, Baldomera Lapuerta; este, riego, y oeste, riego y camino. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Tudela (Navarra) al tomo 2.680, libro 105 de Cortes, folio 84, finca registral 245-N.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 43.778

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 23 de 1992, promovido por Cía. Aragonesa de Avaluos, S. G. R., representada por la procuradora doña María-Pilar Artero Fernando, contra María del Carmen Maza Tomás, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 11.800.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 26 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 1 de diciembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

1. Trozo de huerta en la partida de "Camino de Naval", de Barbastro. Tiene una superficie de 10 áreas 11 centiáreas. Linda: este, viuda de Jorge Sichar; sur, Marcelino Maza; oeste, resto de la finca de donde se segregó, mediante senda, y norte, Marcelino Puyalto y resto de la finca. Inscrito al tomo 691, libro 164, folio 35, finca 3.133. Valorado en 800.000 pesetas.

2. Olivar en la partida "La Plana", de Barbastro, de 1 hectárea 68 áreas 42 centiáreas amillaradas y 1 hectárea 14 áreas 2 centiáreas reinscritas. Linda: este y sur, Manuel Durán, mediante senda y camino; oeste, Miguel Sancho, mediante camino, y norte, Alejandro Salamero. Inscrito al tomo 691, libro 164, folio 31, finca 15. Valorado en 11.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 43.137

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.240 de 1991, a instancia de Caja Rural del Jalón, contra Félix Costea Bartolomé y Carmen García Cruz, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.600.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el

establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 1 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana número 129 de la obra nueva y propiedad horizontal. — Piso de vivienda sito en el término municipal de Zaragoza, en la calle Antonio Leyva, sin número, angular a calle de nueva apertura, con acceso por la casa 4 del bloque, octavo C, en la séptima planta alzada, que tiene una superficie aproximada de 56,90 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,516 % en relación al bloque y de 3,03 % en la casa o escalera. Linda: frente, rellano y patio de luces interior 4; derecha, vivienda letra D de igual planta de la casa 3; izquierda, vivienda letra D de igual planta y misma escalera, y fondo, espacio libre y, mediante éste, finca de Timoteo Lázaro Muñío. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 2.478, folio 202 y siguientes, finca registral 25.869-N. Valorado en 4.600.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 40.750

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 749 de 1991, a instancia de Distribuciones Vijusa, S. L., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandada Resurrección Taules Buj, con domicilio en avenida de Madrid, 161 (mercadillo, puesto 12), de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes objeto de embargo se encuentran en poder de la demandada Resurrección Taules Buj.

5.<sup>a</sup> Los autos se encuentran en Secretaría, a disposición de los posibles licitadores.

6.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una balanza marca "Berkel", modelo 681, para un peso máximo de 9 kilos. Valorada en 45.000 pesetas.

2. Un mostrador frigorífico, tipo encimera, y en la parte inferior cámara con tres puertas, de unos 3 metros de longitud aproximadamente. Valorado en 50.000 pesetas.

3. Una picadora de carne, eléctrica, marca "Samic", modelo PC-12. Valorada en 15.000 pesetas.

4. Un calentador eléctrico para agua caliente, de 10 litros. Valorado en 5.000 pesetas.

5. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a venta de carnes sito en mercadillo Delicias, puesto núm. 12, propiedad de Eduardo Marín Grávalos. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Total, 1.615.000 pesetas.

Se advierte que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 40.467

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía núm. 1.580 de 1990, a instancia de Hercome, S. A., representada por la procuradora señora Balduque, siendo demandada María-Nieves Toro Colomé, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de la nuda propiedad del piso-sito en calle Boterón, 4, segundo C, de unos 31,38 metros cuadrados de superficie útil referente a dicha mitad indivisa. Linda, mirando desde la calle: frente, calle Boterón; derecha, casa núm. 2 de la misma calle; izquierda, piso letra D, y espalda, patio interior y hueco de la escalera. Tiene una participación de 2,69 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 1.833, folio 73, libro 735, sección primera, finca 38.725. Valorada en 1.950.000 pesetas.

Sirva este proveído de notificación a la demandada Nieves Toro Colomé.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 43.431

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 410 de 1992, promovido por Akondia, S. A., representada por el procurador señor Aznar Peribáñez, contra Luis Miana García y Araceli Martín Sancho, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.800.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 21 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.



4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 109. — Vivienda número 3, tipo H, sita en la planta tercera de la casa número 8, en el bloque número 2. Tiene una superficie construida de 141,40 metros cuadrados, que comprende la vivienda y el anejo inseparable de una plaza de garaje en la planta sótano de este bloque núm. 2, señalada con el número 15, de 34,10 metros cuadrados, y según la cédula de identificación definitiva tiene una superficie construida de 139,57 metros cuadrados, de la que 34,11 metros cuadrados corresponden a la plaza de garaje. Linda: frente, hueco de ascensor, rellano de escalera y vivienda número 4 de la misma planta; derecha entrando, hueco de ascensor, vivienda número 2 de la misma planta y patio de luces; izquierda, vial privado, y fondo, patio de luces y casa número 7. Inscrita al tomo I.168, libro 420 de la sección tercera, folio 245, finca 25.396 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, de una urbana sita en Zaragoza, en camino de Valimaña, número 234 (hoy calle Fidel Seral, número 11), que tiene una superficie total de 1 hectárea 57 áreas 20 centiáreas y 94 decímetros cuadrados.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — La secretaria.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 44.615

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio verbal de faltas número 28 de 1992, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Karin Lofet, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 3 de septiembre próximo, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, segunda planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 42.791

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 151 de 1992, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a don Francisco-Javier Alvarez Jiménez, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en calle Leopoldo Romeo, 8, de Zaragoza, y en Muniesa (Teruel), para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 de septiembre próximo, a las 11.20 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, por lesiones y daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos. El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 43.664

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 150 de 1992, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Kouli Abdkrai, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en Fonda "Fernando" o "Fernández", de Cariñena, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de septiembre próximo, a las 11.20 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, por hurto y amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Felipe Hernando.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 43.954

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 127 de 1992, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a doña María-Africa Dante Rodríguez, cuyo paradero actual se desconoce y que

antes lo tuvo en barrio Etxealdia, portal D, cuarto C, de San Sebastián, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de septiembre próximo, a las 11.30 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Felipe Hernando.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 34.897

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 173 de 1992, instados por don Carlos de Vicente Razola, contra la empresa Pablo Sánchez Pardillos y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la empresa demandada Pablo Sánchez Pardillos a que abone al demandante don Carlos de Vicente Razola la cantidad de 85.201 pesetas, más el 10 % de intereses por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Pablo Sánchez Pardillos, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 42.797

El Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 83 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Patricia Molina Mc. Chee, contra A. Z. Z. Actividades, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 23 de septiembre próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 21 de octubre siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 16 de noviembre próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.ª El depositario de los bienes es doña Cielo Navarro Alonso, con domicilio en Zaragoza (calle Zurita, número 21).

Bienes objeto de subasta:

1. Una pantalla de ordenador marca "Amstrad", modelo PCW 8256, con monitor verde, y número de serie 5616605533. Valorada en 25.000 pesetas.

2. Un teclado marca "Amstrad", modelo 256-K, número de serie 5426605393. Valorado en 40.000 pesetas.

3. Una impresora marca "Amstrad", modelo PC N-8256, número de serie 5336604719. Valorada en 50.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Canon", modelo AP830, número 34022343. Valorada en 25.000 pesetas.

5. Un fax marca "Canon", modelo 250, número M5314497. Valorado en 75.000 pesetas.

6. Un monitor marca "Amstrad", modelo GT65, número 321D6K4253. Valorado en 50.000 pesetas.

7. Un teclado marca "Amstrad", modelo 128 K-colour personal computer, número de serie 165417K32-58, modelo CPC 61-28. Valorado en 75.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 340.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 40.690

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 201 de 1992, a instancia de María-Carmen Pérez Soriano, contra Serrano Garcés, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 3 de junio de 1992 sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando la demanda promovida por María-Carmen Pérez Soriano contra la empresa Serrano Garcés, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone la cantidad de 405.280 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, sin pronunciamiento respecto al fondo demandado.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. Firmado: María-Asunción Learte Alvarez.» (Rubricado y sellado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Serrano Garcés, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 41.517

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 93 de 1992, seguidos a instancia de José-Ramón Peón Rodríguez, contra Construcciones y Reformas, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 16 de junio de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones y Reformas, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 461.046 pesetas en concepto de principal, más la de 25.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Construcciones y Reformas, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 33.947

En ejecución número 108 de 1992, despachada en autos número 889 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Ramón Tolosana Tolosana, contra Transmaño Unimak, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 25 de mayo de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Transmaño Unimak, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 496.205 pesetas en concepto de principal, la de 50.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 40.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos al deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Transmaño Unimak, S. L., en ignorado paradero, se expide el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### SINDICATO DE RIEGOS DE AÑÓN DE MONCAYO

Núm. 47.936

Se convoca a todos los propietarios que tengan fincas de regadío en la cañada del Plano a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local del Ayuntamiento el día 8 de agosto próximo, a las 22.00 horas en primera convocatoria y a las 22.30 horas en segunda, de no reunirse la mayoría absoluta de los terratenientes, en cuyo caso serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes que concurran. La Junta se celebrará con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.º Canalización de un tramo de la acequia de la Solana, de una longitud de 750 metros, y otro tramo de la acequia del Collado, de una longitud de 750 metros.

2.º Ruegos y preguntas.

Añón de Moncayo, 15 de julio de 1992. — El presidente, Miguel Ibáñez Cascán.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

#### PRECIO

Pesetas

#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual .....	13.500
Suscripción anual por meses .....	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario .....	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	205
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	35.900
Media página .....	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial